



A quien corresponda:

Se saluda cordialmente y con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información REF.: 148-2019, consistente en:

"Quién es la persona que ha sido designada como nuevo Viceministro o Viceministra de Transporte, así como una copia certificada de su nombramiento, en caso de aún no existir una persona designada en esa función, haga saber quién está fungiendo en su lugar, con la normativa que le habilita para ello y una copia certificada de su nombramiento."

Que con el objeto de emitir una respuesta a la petición y en base al Art. 18 de la Constitución de la República, se informa:

- 1) Que la persona designada como Viceministro de Transporte a partir del día once de junio del año dos mil diecinueve, es el Arquitecto Raúl Antonio Juárez Cestoni.
- 2) De conformidad a lo solicitado, se remite adjunto a la presente, certificación administrativa de fecha veinte del presente mes y año, de la documentación en la que consta el nombramiento del señor Viceministro de Transporte, de la manera siguiente:
 - a) Acuerdo Número cuarenta y cuatro, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, por medio del cual el Señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró al Arquitecto Raúl Antonio Juárez Cestoni como Viceministro de Transporte, a partir del once de junio de dos mil diecinueve; y,
 - b) Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que al efecto lleva la Presidencia de la República, en el cual consta que el señor



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DESPACHO OFICIAL**

Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, procedió a tomarle la protesta constitucional correspondiente, extendida por el señor Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador en fecha once del mes de junio del año dos mil diecinueve.



Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni
Viceministro de Transporte.



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las catorce horas del día once de junio de dos mil diecinueve.

Por Acuerdo número cuarenta y cuatro, de fecha diez del presente mes y año y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir de esta fecha, como Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Viceministro para los Salvadoreños en el Exterior:	Mauricio Gerardo Cabrera Trampe.
Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial:	Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón.
Viceministro de Hacienda ad-honorem:	Óscar Edmundo Anaya Sánchez.
Viceministro de Ingresos:	José Alejandro Zelaya Villalobo.
Viceministro de Economía:	Miguel Ángel Corleto Urey.
Viceministro de Educación:	Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga.
Viceministro de Agricultura y Ganadería:	Manuel Rigoberto Soto Lazo.
Viceministro de Obras Públicas:	José Nelson Guardado Menjívar.
Viceministro de Transporte:	Raúl Antonio Juárez Cestoni.

Y estando presentes los nombrados, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarles la protesta constitucional correspondiente, interrogándolos de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado los nombrados: “Sí protesto”.

A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: "Si así lo hiciéreis la Patria os premie y si no, que ella os lo demande".

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. ----
"Ilegible ---- Mauricio G. Cabrera ---- ilegible ---- ilegible ---- ilegible ---- ilegible ---- ilegible ----
ilegible ---- ilegible ---- ilegible."

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a Raúl Antonio Juárez Cestoni, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia

EL INFRASCRITO VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, LA CUAL CONSTA DE UN FOLIO, ES COPIA FIEL Y CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HA SIDO REMITIDO POR LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO FÍSICO DE ESTE DESPACHO, Y QUE SE HA TENIDO A LA VISTA; LA CUAL FUE CONFRONTADA ENTRE SÍ, Y RESULTANDO CONFORME, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni.
Viceministro de Transporte.

EL INFRASCrito SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:
Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y cuatro, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 44.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 11 del presente mes y año, como Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Viceministro para los Salvadoreños en el Exterior:	Mauricio Gerardo Cabrera Trampe.
Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial:	Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón.
Viceministro de Hacienda ad-honorem:	Óscar Edmundo Anaya Sánchez.
Viceministro de Ingresos:	José Alejandro Zelaya Villalobo.
Viceministro de Economía:	Miguel Ángel Corleto Urey.
Viceministro de Educación:	Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga.
Viceministro de Agricultura y Ganadería:	Manuel Rigoberto Soto Lazo.
Viceministro de Obras Públicas:	José Nelson Guardado Menjívar.
Viceministro de Transporte:	Raúl Antonio Juárez Cestoni.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”**, **Presidente de la República** --- **“ilegible”**, **Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”**.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a Raúl Antonio Juárez Cestoni, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia

EL INFRASCRITO VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, LA CUAL CONSTA DE UN FOLIO, ES COPIA FIEL Y CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HA SIDO REMITIDO POR LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO FÍSICO DE ESTE DESPACHO, Y QUE SE HA TENIDO A LA VISTA; LA CUAL FUE CONFRONTADA ENTRE SÍ, Y RESULTANDO CONFORME, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni.
Viceministro de Transporte.